

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE MARZO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/133/2024 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. ROSARIO DEL CARMEN DÁVILA GAYTÁN Y OTROS EN CONTRA DE: *“La indebida exclusión del Consejo Político Estatal en el Estado de San Luis Potosí para el periodo estatutario 2023-2026, sin mediar tramite o procedimiento estatutario para tal efecto, sin mediar notificación alguna, violentando mis derechos constitucionales y partidarios [...]” (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a once de marzo de dos mil veinticinco

Visto la razón de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO: Tener por recibido a las 12:00 doce horas el día cuatro de marzo del año en curso y turnado a esta ponencia el cinco siguiente, oficio CNJP-SGA-OF-124/2025 signado por Raybell Ballesteros Corona, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en el cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio con clave **TESLP/JDC/133/2024 y acumulados**, remite la siguiente documentación:

-Copia certificada de la resolución emitida en el expediente identificado con la clave alfanumérica **CNJP-JDP-SLP-006/2025**, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios de las y los Militantes promovido por Rosario del Carmen Dávila Gaytán y otros, en contra del Comité Directivo Estatal y Consejo Político Estatal, ambos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí; certificada por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Agréguese al expediente el oficio y anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.